

ANEXO III

CALCULO ANTIGUEDAD EN ERITEL

Número de módulos de antigüedad aplicables a partir de 1 de enero de 1993 en función del año de ingreso

1-1-1993	1-1-1994	1-1-1995	1-1-1996	1-1-1997	1-1-1998	1-1-1999	1-1-2000	1-1-2001	1-1-2002	1-1-2003
1990-1	1991-1	1992-1	1993-1	1994-1	1995-1	1996-1	1997-1	1998-1	1999-1	2000-1
1987-1	1988-1	1989-1	1990-1	1991-1	1992-1	1993-1	1994-1	1995-1	1996-1	1997-1
1984-1	1985-1	1986-1	1987-1	1988-1	1989-1	1990-1	1991-1	1992-1	1993-1	1994-1
1981-1	1982-1	1983-1	1984-1	1985-1	1986-1	1987-1	1988-1	1989-1	1990-1	1991-1
1978-3	1979-3	1980-3	1981-1	1982-1	1983-1	1984-1	1985-1	1986-1	1987-1	1988-1
1975-1	1976-1	1977-1	1978-1	1979-1	1980-1	1981-1	1982-1	1983-1	1984-1	1985-1
1973-4	1974-4	1975-3	1976-3	1977-3	1978-3	1979-3	1980-3	1977-1	1981-1	1982-1
-	-	-	1972-1	1973-1	1974-1	1975-1	1976-1	1974-1	1978-1	1979-1
-	-	-	-	-	-	1972-1	1973-1	-	1975-1	1976-1
-	-	-	-	-	-	-	-	-	1972-1	1973-1

ANEXO IV

Categoría	Pesetas
Ingeniero «software», Consultor senior, Ingeniero sistemas, Técnico comercial senior, Realizador senior, Analista, Consultor, Técnico sistemas, Técnico comercial, Realizador, Analista programador, Consultor adjunto, Técnico sistemas adjunto, Técnico comercial adjunto, Técnico audio, Diseñador gráfico	117.875
Titulado superior, Supervisor, Coordinador operaciones, Preparación, Operadores sistemas, Programador senior, Programador, Operador consola, Preparador, Operador senior, Operador periféricos/Preparación, Auxiliar de explotación/Preparación, Ayudante gráfico	85.588
Jefe Superior, Jefe primera administrativo, Jefe segunda administrativo, Titulado medio, Oficial primera, Maestro, Delinante, Oficial segunda administrativo, Operador, Oficial oficios varios, Conserje, Conductor, Dibujante, Técnico de informático, Auxiliar administrativo, Grabador-Verificador, Ayudante, Ordenanza, Operador máquinas auxiliares, Personal limpieza	66.625

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21121 ORDEN de 6 de septiembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 5.011/1993, interpuesto por doña Pilar Uzal Rodríguez y doña María Josefa Rodríguez Parafita.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 15 de junio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.011/1993, promovido por doña Pilar Uzal Rodríguez y doña María Josefa Rodríguez Parafita, sobre asignación de cuota de producción láctea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Pilar Uzal Rodríguez y por doña María Josefa Rodríguez Parafita, contra Resoluciones de 12 y 20 de julio de 1993, del ilustrísimo señor Director general de Servicios (por delegación en Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración Estatal, decisorias de recurso de alzada contra Resoluciones del ilustrísimo señor Director general de Producciones y Mercados Gana-

deros, ambas de 14 de diciembre de 1992, sobre asignación a las recurrentes de cantidad de referencia de producción láctea para el período 1992-1993; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 6 de septiembre de 1995.—P. D., (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

21122 RESOLUCION de 31 de julio de 1995, del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» 1995 para españoles.

Por Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

Por Resolución de 23 de febrero de 1995, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, se convocaron las becas «Turismo de España» 1995 para españoles.

De acuerdo con la decisión del Jurado, designado por Resolución de 6 de abril de 1995, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), esta Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 23 de febrero de 1995 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» 1995 para españoles con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en el anexo.

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse, a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en las bases primera y segunda de la resolución de convocatoria, por el solicitante que el Jurado haya designado suplente en el orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 23 de febrero de 1995.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1995.—El Presidente, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

ANEXO

1.ª Becas para realizar estudios de posgrado en universidades, escuelas o centros con programas de enseñanza turística en España y en el extranjero:

Centros españoles:

Adjudicatarios	Beca — Pesetas
Vázquez Romero, José Angel	1.000.000
Talavera Salomón, Gloria	1.000.000
López Sánchez, María José	1.000.000
Tabuenca Borobia, María Isabel	1.000.000
Rodríguez Martínez, Susana	1.000.000
Mendiola Badaracco, Patricia	1.000.000
Ibáñez García, Beatriz	1.000.000
Echaniz Pinarte, Irene	1.000.000
Macua Biurrun, Amaia	1.000.000
Pérez Garcerán, Laura	1.000.000

Centros extranjeros:

Adjudicatarios	Beca - Pesetas	Bolsa viajes - Pesetas	País destino
Picornell Vaquer, Margaria	2.500.000	75.000	Reino Unido.
Mata Martínez, Jaime	2.500.000	75.000	Reino Unido.
Blázquez Huarte, Ana José	2.500.000	75.000	Francia.
Herranz Martínez, Julia	2.500.000	150.000	EE.UU.
Vela Alvarez, Margarita	2.500.000	75.000	Francia/Austria/Reino Unido.

2.ª Becas para la asistencia a cursos de especialización y reciclaje en España y en el extranjero:

Centros españoles:

Adjudicatario	Beca - Pesetas
Sánchez Molla, Rosa	250.000

Centros extranjeros:

Adjudicatarios	Beca - Pesetas	Bolsa viajes - Pesetas	País destino
Escabias García, María Consuelo.	600.000	150.000	EE.UU.
Mata Iglesias, José Antonio	600.000	75.000	Suiza.
Minguela de Frutos, Raquel	300.000	75.000	Reino Unido.
López Salazar Pi, Diego	600.000	150.000	EE.UU.

3.ª Becas para la realización de estudios o prácticas de especialización en hostelería y restauración en centros españoles o extranjeros:

Centros españoles:

Adjudicatarios	Beca - Pesetas
Pinacho Izquierdo, María Concepción	1.000.000
Del Corral Lozano, Miguel Angel	600.000
Galindo Lucas, María del Carmen	1.000.000

Centros extranjeros:

Adjudicatarios	Beca - Pesetas	Bolsa viajes - Pesetas	País destino
Fernández Tolosa, Fernando	2.500.000	75.000	Francia.
Campo Barasoain, Ainhoa	2.500.000	75.000	Francia.
Puerto Ortuño, José Antonio	2.500.000	75.000	Suiza.

4.ª Becas para realizar tesis doctorales:

Adjudicatarios	Dotación beca - Pesetas
Ceballos Martín, María Matilde	2.000.000
Rubio Gil, Angeles	2.000.000
Estévez Eguiagaray, Victoria	2.000.000
Martos Fernández, Pilar	2.000.000

BANCO DE ESPAÑA

21123 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,170	127,424
1 ECU	160,260	160,580
1 marco alemán	85,440	85,612
1 franco francés	24,864	24,914
1 libra esterlina	196,502	196,896
100 liras italianas	7,866	7,882
100 francos belgas y luxemburgueses	415,349	416,181
1 florín holandés	76,278	76,430
1 corona danesa	22,053	22,097
1 libra irlandesa	200,648	201,050
100 escudos portugueses	82,162	82,326
100 dracmas griegas	53,160	53,266
1 dólar canadiense	93,370	93,556
1 franco suizo	105,352	105,562
100 yenes japoneses	121,950	122,194
1 corona sueca	17,689	17,725
1 corona noruega	19,558	19,598
1 marco finlandés	28,674	28,732
1 chelín austriaco	12,147	12,171
1 dólar australiano	96,776	96,970
1 dólar neozelandés	83,576	83,744

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.